BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1873

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 del pasado mes de mayo, el anteproyecto de presupuesto extraordinario para financiar la liquidación de la segunda fase y realización de la tercera y última de las obras de saneamiento del núcleo urbano de Revenga, antiguo Municipio, hoy incorporado al de esta capital, se hace presente que el expediente respectivo queda expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, conforme determina el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán interponerse las reclamaciones y observaciones que se estimaren procedentes.

Segovia, 2 de junio de 1972.—El Alcalde, Juan López Miguel.

1873

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación municipal de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 29 de mayo último, expediente número 1 de modificación de crédito en el estado de gastos del presupuesto especial de urbanismo del actual ejercicio de 1972, queda expuesto al público dicho expediente, por el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo que preceptúa el número 3 del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, a los efectos de que puedan interponerse durante dicho plazo las reclamaciones que se estimaren procedentes.

Segovia, 3 de junio de 1972.—El Alcalde, Juan López Miguel.

1873

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación municipal de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 29 de mayo último, expediente número 1 de modificación de crédito en el estado de gastos del presupuesto ordinario del actual ejercicio de 1972, queda expuesto al público dicho expediente, por plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo que preceptúa el número 3 del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, a los efectos de que puedan interponerse durante dicho plazo las reclamaciones que se estimaren procedentes.

Segovia, 3 de junio de 1972.—El Alcalde, Juan López Miguel.

1873

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Esta Corporación municipal de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 del mes de mayo último, acordó prestar su aprobación a un anteproyecto de presupuesto extraordinario destinado a financiar las obras del plan de acción especial, bienio 1972-73, y otras obras y finalidades.

Y de conformidad con lo que preceptúa el artículo 696-2 de la Ley de Régimen Local vigente, se anuncia, por el presente, la exposición pública de dicho expediente, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones y observaciones que se estimaren procedentes.

Segovia, 2 de junio de 1972.—El Alcalde, Juan López Miguel.

1872

Rectificación de fecha de comienzo de los ejercicios del concurso-oposición convocado para cubrir, en propiedad, una plaza de Maestro de Obras

Anunciado en el B. O. de la provincia del pasado 26 de mayo el comienzo de los ejercicios del concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad una plaza de Maestro de Obras, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, y que estaba previsto para el día 16 de junio actual, queda modificada, mediante el presente anuncio, la expresada fecha en el sentido de que los citados ejercicios darán comienzo el día 6 de julio próximo, a las diecisiete horas y en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial.

Segovia, 6 de junio de 1972.—El Alcalde, Juan López Miguel.

1815

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 18 de mayo de 1972:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el convenio fiscal, de ámbito provincial, con la Agrupación de Rematantes de Madera y Almacenistas, de Segovia, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de venta de fabricantes a mayoristas, minoristas, adquisición de productos naturales que no hayan satisfecho el I. G. T., integradas en los sectores económico-fiscales números 3.121, para el período año 1972, y con la mención SG-5.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Tráfico de Empresas:				
Ventas a mayoristas	3	107.500.000	1,50 %	1.612.500
Ventas a minoristas	3	13.000.000	1,80 %	234.000
Adquisición producto natural	3	18.000.000	1,50 %	270.000
		TOTAL...........		2.116.500
Arbitrio provincial	41	0,50, 0,60, 0,50 %		705.500
		TOTAL...........		2.822.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en dos millones ochocientas veintidós mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Personal empleado, asalariado y familiar, grado de mecanización de las empresas y metros cúbicos adquiridos campaña 1971-72.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las nomas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán, asimismo, para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1972.—P. D.: El Director general de Inspección e Investigación.

Segovia, 30 de mayo de 1972.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

1802

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de línea de alta tensión y centro de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a petición de don José Herranz Herranz, con domicilio en Migueláñez, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea A. T. y centro de transformación, y visto que los terrenos por donde ha de discurrir la instalación son propiedad del peticionario, y de acuerdo con lo dispuesto en la orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a don José Herranz Herranz la instalación de la línea A. T. y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 130 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 160 kVA. para el servicio de una fábrica de chocolates en Migueláñez.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 29 de mayo de 1972.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

1879

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

SERVICIO PROVINCIAL DE SEGOVIA

EDICTO

Aprobado por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte número 214 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, denominado "La Dehesa", perteneciente al pueblo de Siguero y sito en su término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 22 de marzo de 1971, se anuncia, por el presente, que la opeción de amojonamiento comenzará el día 15 de julio de 1972, a las nueve horas de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, y será efectuado por el Ingeniero de Montes don José Ferrando Plá, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que, en modo alguno, puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Segovia, 8 de junio de 1972.—El Ingeniero Jefe Provincial, Arturo Almansa.

1880

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

SERVICIO PROVINCIAL DE SEGOVIA

EDICTO

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte número 196 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, denominado "El Monte", perteneciente al pueblo de Matabuena y sito en su término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 3 de abril de 1971, se anuncia, por el presente, que la operación de amojonamiento comenzará el día 12 de julio de 1972, a las nueve horas de su mañana, en el sitio en el que se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, y será efectuado por el Ingeniero de Montes don José Ferrando Plá, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que, en modo alguno, puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Segovia, 7 de junio de 1972.—El Ingeniero Jefe Provincial, Arturo Almansa.

1830

Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia

Resolución de la Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia por la que se convoca concurso-oposición, de carácter restringido, para proveer una plaza vacante de Capataz de cuadrilla.

Autorizada esta Jefatura Provincial de Carreteras, por resolución del Ilmo. señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 24 de mayo de 1972, se convoca concurso-oposición restringido para proveer una plaza vacante en la plantilla de este Servicio, de Capataz de cuadrilla, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Unicamente podrán concurrir a este concurso-oposición los Camineros del Estado de cualquier Jefatura Provincial de Carreteras, con un año de antigüedad en su categoría.

2.ª Regirán en este concurso-oposición las prescripciones del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1.287/1961, de 13 de julio.

3.ª El Capataz de cuadrilla tiene como misión específica la ejecución, al mando de una cuadrilla de Camineros, de los trabajos materiales de construcción y reparación de obras, así como bacheos.

Deberá poseer los conocimientos elementales de materiales que se emplean en obras de carreteras, de su empleo y medición, nociones de replanteo, arbolado, señalización, recuentos de tráfico y manejo y empleo de máquinas y elementos para actos de trabajo.

Asimismo, deberá conocer el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, y tener dotes de mando para poder dirigir una cuadrilla.

4.ª Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición se efectuarán durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y dirigida al Ilmo. señor Subsecretario del Ministerio

de Obras Públicas, presentada en esta Jefatura Provincial a través de la Jefatura de Carreteras de la provincia donde resida el interesado, o en los Gobiernos Civiles o en las Estafetas de Correos. Deberá hacer constar nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio y antigüedad en la categoría de Caminero del Estado, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que pueda alegar, de los que acompañará documentación justificativa.

5.ª Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Segovia la relación de aspirantes admitidos y excluidos; se fijará el día, hora y lugar de los exámenes, que, en todo caso, se realizarán en esta capital, y se hará pública la composición del Tribunal examinador.

6.ª Celebrado el concurso-oposición, el Tribunal formulará la correspondiente propuesta de admisión, y una vez aprobada por la Ilma. Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Segovia.

Segovia, 31 de mayo de 1972.—El Ingeniero Jefe, Pedro Epeldegui.

1876

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el Ayuntamiento de Navas de Oro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Segovia, de 29 de marzo de 1972, dictado en reclamación 198/71, contra liquidación y recibo del recargo de la contribución territorial rústica como cuota empresarial de la Seguridad Social Agraria de 1971; pleito al que ha correspondido el número 488 de 1972.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de junio de 1972.—El Secretario, María del P. Heredero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1860

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don Eusebio Lafuente Almazán, accidentalmente Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario instruido en este Juzgado con el número 29 de 1970, contra Nicolás Sancho Herranz, y para la efectividad de las indemnizaciones a que ha sido condenado a satisfacer, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca urbana embargada a dicho penado y que a co nuación se describe:

Una casa en el pueblo de Monterrubio y su call la Iglesia, número 16, la cual consta de dos plantas, cuadra y demás, y en la de arriba diferentes habitacio y linda, por el frente, con dicha calle; por la dere con otra de don Ramón Marugán Peinador; por l quierda, con otra de don Mariano Alvarez de la N y por el fondo, con la calle del Río. Tiene una super cubierta de 72 metros cuadrados, no teniendo pati corral; tasada en pesetas 33.400.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audienci este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, númer —Palacio de Justicia— el día 12 de julio próximo, y de las once de su mañana, bajo las siguientes condici

Referido inmueble sale a subasta en la cantida que ha sido tasado; no se admitirán posturas qu cubran las dos terceras partes del tipo de tasación diéndose hacer a calidad de ceder a un tercero el re

Para tomar parte en el remate los licitadores deb consignar previamente, en la mesa del Juzgado o est cimiento destinado al efecto, una cantidad igual, p menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin requisito no serán admitidos.

Se hace constar que no ha sido presentado el t de propiedad, así como que dicho inmueble no f inscrito en el Registro de la Propiedad tal y como f descrito, entendiéndose que todo licitador acepta bastante la titulación, y que las cargas o gravámene teriores o preferentes, si los hubiere, quedarán s tentes, entendiéndose que el rematante los acepta y da subrogado en la responsabilidad de los mismos, destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a treinta y uno de mayo de novecientos setenta y dos.—Eusebio Lafuente Almaz El Secretario (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe - Fernández Losada, Magistra Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Sego y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría de que refrenda se sigue expediente sobre declaración d herederos abintestato de don Mariano Blanco Mateo hijo de Antonio y Micaela, natural de Santa María d Nieva y vecino de esta ciudad, donde falleció, en esta de viudo, el 2 de febrero de 1972, sin dejar ascendiente ni descendientes, reclamando su herencia su hermano, d vínculo sencillo, don Bartolomé Núñez Mateos; y p medio del presente se llama a los que se crean con ig o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo an este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a veintiséis de mayo de mil nove cientos setenta y dos.—Juan Manuel Orbe.—El Secreta rio (ilegible).

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORE

Para conocimiento de los señores suscriptores d fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar s suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hac saber, por el presente anuncio, que sobre su import procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concept de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

CONCURSOS Y SUBASTAS

1869

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña

Concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de la Asunción y San Roque, durante los días 15 y 16 de agosto, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 1.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida igualmente en métalico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días hábiles del plazo señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico - administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 197...

(Firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, a 3 de junio de 1972. El Alcalde, Nicolás García.

1867

Ayuntamiento de Fuentesaúco de Fuentidueña

Subasta de obras

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 31 del pasado mes de mayo, se hace saber que a partir del siguiente hábil del en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia o del Estado, último en que aparezca, y durante veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta de las obras de saneamiento en Cozuelos de Fuentidueña, con arreglo al proyecto técnico, pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente, aprobados en la indicada fecha.

El presupuesto de contrata es de 1.553.261 pesetas.

La fianza provisional es el 3 por 100 de la indicada cantidad, y la definitiva, la que corresponda, con arreglo a lo que dispone el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución es de seis meses, y el de garantía de un año, a partir de la fecha de la recepción definitiva, siendo, durante el indicado plazo, de la exclusiva cuenta del contratista la conservación de la obra.

Se hace constar que existe crédito suficiente en presupuesto extraordinario para la financiación de las obras, y que el abono de las mismas al contratista se hará mediante certificación expedida por personal facultativo, Director de las obras, y aprobada por el Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en días hábiles y horas de oficina, en el plazo antes indicado, hasta el anterior a la celebración de la subasta, a las doce horas, con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Todos los gastos de anuncios, reintegros, contratos, proyecto técnico y cuantos se deriven de esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Fuentesaúco de Fuentidueña, a 2 de junio de 1972.—El Alcalde, Julio-F. Navajo Gómez.

Modelo de proposición

Don ..., que actúa ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ... el ... de ... de 19..., de ... años de edad, vecino de ..., y de profesión ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de... (Estado o provincia), así como del pliego de condiciones y demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a la ejecución de las obras de referencia en la cantidad de ... pesetas (en letra y número), acompañando resguardo de haber efectuado la fianza provisional y declaración de no hallarse incurso en incapacidad e incompatibilidad.

(Fecha y firma.)

1867

Ayuntamiento de Fuentesaúco de Fuentidueña

Subasta de obras

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 31 del pasado mes de mayo, se hace saber que a partir del siguiente hábil del en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia o del Estado, último en que aparezca, y durante los veinte días, igualmente hábiles, siguientes, se admiten proposiciones para la subasta de las obras de la red de distribución de agua en Cozuelos de Fuentidueña, con arreglo al proyecto técnico, pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente, aprobados en la indicada fecha.

El presupuesto de contrata es de 817.000 pesetas.

La fianza provisional es el 3 por 100 de la indicada cantidad, y la definitiva, la que corresponda, con arreglo a lo que dispone el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución es de seis meses, y el de garantía de un año, a partir de la fecha de la recepción definitiva, siendo, durante el indicado plazo, de la exclusiva cuenta del contratista la conservación de la obra.

Se hace constar que existe crédito suficiente en presupuesto extraordinario para la financiación de las obras, y que el abono de las mismas al contratista se hará mediante certificación expedida por personal facultativo, Director de las obras, y aprobada por el Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en días hábiles y horas de oficina, en el plazo antes indicado, hasta el anterior a la celebración de la subasta, a las doce horas, con arreglo al modelo

que se inserta a continuación, reintegradas con 6 pesetas y una póliza de la MUNPAL de 25 pesetas.

Todos los gastos de anuncios, reintegros, contratos, proyecto técnico y cuantos se deriven de esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Fuentesaúco de Fuentidueña, a 2 de junio de 1972.—El Alcalde, Julio-F. Navajo Gómez.

Modelo de proposición

Don ..., que actúa ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ... el ... de ... de 19..., de ... años de edad, vecino de ..., y de profesión ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de... (Estado o provincia), así como del pliego de condiciones y demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a la ejecución de las obras de referencia en la cantidad de ... pesetas (en letra y número), habiendo efectuado la fianza provisional, según resguardo que acompaña, y declaración de no hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad.

(Fecha y firma.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1845

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

ANUNCIO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos organizados en honor de la Exaltación de la Santa Cruz, a celebrar en esta localidad durante los días 13, por la tarde, 14, 15 y 16 de septiembre de 1972, a cuyo efecto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Zarzuela del Pinar, 31 de mayo de 1972.—El Alcalde, Gregorio Criado Olmos.

1870

Ayuntamiento de La Losa

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso para contratación de conjunto musical que amenice las fiestas patronales, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

La Losa, 2 de junio de 1972.—El Alcalde, M. Fernández.

1843

CABEZUELA

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia, para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cabezuela, a 30 de mayo de 1972.—El Alcalde, Faustino Gómez Miguel.

1847

Ayuntamiento de Sangarcía

ANUNCIO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante las fiestas patronales, a celebrar en esta localidad de Sangarcía los días 24, 25 y 26 de agosto; en el Barrio de Etreros, los días 14, 15 y 16 de septiembre, y los días 10, 11 y 17 de septiembre en el Barrio de Cobos de Segovia, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, al amparo del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación.

Sangarcía, 31 de mayo de 1972.—El Alcalde, José Garcisánchez.

1856

Ayuntamiento de Prádena

ANUNCIO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino don Ceferino Gómez y Gómez ha solicitado licencia para instalar una carnicería en la calle de la Plaza, número 3, de esta localidad.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Prádena, a 31 de mayo de 1972.—El Alcalde, Fernando Velasco.

1849

FRUMALES

Para general conocimiento, se hace público que, en sesión de esta fecha, ha sido aprobado por el Pleno de esta Corporación el proyecto de instalación de alumbrado público para esta localidad, redactado por el técnico, Perito Industrial, don Antonio San Deogracias Alamo, el cual queda expuesto al público, por el plazo de un mes, a los efectos de oír reclamaciones. El citado proyecto estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de oficina.

Frumales, a 31 de mayo de 1972.—El Alcalde, Santos Muñoz.

1851

MADERUELO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los expedientes de las cuentas de presupuesto ordinario, de administración del patrimonio, de valores auxiliares del presupuesto y de caudales de los años 1967 y 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, y ocho días más, igualmente hábiles, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Maderuelo, 2 de junio de 1972.—El Alcalde, Pedro Bayo.

1848

FRUMALES

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de las obras de instalación de alumbrado público en esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Frumales, a 31 de mayo de 1972.—El Alcalde, Santos Muñoz.

1853

SANTIUSTE DE PEDRAZA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de red de distribución y saneamiento al Barrio de Requijada, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Santiuste de Pedraza, a 2 de junio de 1972.—El Alcalde, Juan García.

1863

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de las cuentas de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondientes a los ejercicios de 1966 a 1968, ambos inclusive, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión competente, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse los reparos y observaciones a que haya lugar.

Martín Muñoz de las Posadas, a 3 de junio de 1972.—El Alcalde, Adolfo Mata.

1864

LA LOSA

Acordada en principio por este Ayuntamiento la construcción de nuevo Cementerio en el lugar denominado Cuestas de Ortigosa, y consiguiente clausura del viejo, ante la incapacidad del mismo; queda expuesto al público dicho expediente, en la Secretaría municipal, a fin de que, en el plazo de quince días, puedan presentarse las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes sobre referido proyecto.

La Losa, 2 de junio de 1972.—El Alcalde, M. Fernández.

1865

LA LOSA

ANUNCIO

En esta Alcaldía, y a disposición de quien acredite ser su dueño, se encuentra depositada una bicicleta seminueva, de niña, marca BH, que fue hallada por un particular en las afueras del casco urbano.

La Losa, 2 de junio de 1972.—El Alcalde, M. Fernández.

1866

Ayuntamiento de Prádena

EDICTO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el Director de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia ha solicitado licencia para instalar un depósito de fuel-oil, de 5.000 litros de capacidad, para calefacción de sus oficinas, sitas en la calle de la Plaza, número 34.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Prádena, a 3 de junio de 1972.—El Alcalde, Fernando Velasco.

1868

Ayuntamiento de San Cristóbal de la Vega

EDICTO

Al día siguiente hábil de haber transcurrido diez días, también hábiles, contados a partir del de aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia, y a las doce horas, se procederá a la apertura de pliegos presentados para optar al concurso que tiene por objeto contratar una orquesta para actuar los días 25 y 26 de julio próximo. El pliego de condiciones se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Cristóbal de la Vega, 3 de junio de 1972.—El Alcalde, B. García.

1886

FUENTEPIÑEL

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, los expedientes de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondientes a los años de 1966 a 1971, inclusive, con el correspondiente dictamen de la Comisión competente, cuya exposición será por el plazo de quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentepiñel, a 3 de junio de 1972.—El Alcalde, Jorge Barrio.

1887

ARAHUETES

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuesto extraordinario de las obras de construcción de un abrevadero y lavadero en Arahuetes, y muro de protección sobre el río Cega, frente al Barrio de Pajares de Fresno, del año 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y ocho más, igualmente hábiles, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Arahuetes, 7 de junio de 1972.—El Alcalde, Cipriano Contreras.

1874

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante las fiestas de San Esteban Protomártir, a celebrar en esta localidad durante los días 1, por la noche, 2, 3 y 4 de septiembre de 1972, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Mata de Cuéllar, a 3 de junio de 1972.—El Alcalde, Amalio Oviedo.

HERMANDADES

1877

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cuéllar

Aprobados por el Cabildo Sindical de esta Hermandad los repartimientos y derramas confeccionados sobre las riquezas agrícolas y ganaderas de este término municipal, correspondientes al año actual, se encuentran los mismos expuestos al público, en la Secretaría de esta Entidad, por un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones pertinentes, pasado el mismo no se atenderá ninguna reclamación.

Cuéllar, a 6 de junio de 1972.—El Alcalde, José María Velasco Fernández.

COMUNIDADES

1838

Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña

Reparto del dividendo efectuado el día 30 de mayo de 1972 por la Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña, según consta en la sesión extraordinaria celebrada al efecto:

		Pesetas
Fuentidueña		25.513,60
Sacramenia		43.157,46
Pecharromán		16.455,50
Valtiendas		30.353,00
Fuentesoto		24.865,40
Tejares		15.786,28
Torreadrada		26.984,60
Castro de Fuentidueña		19.890,04
Cobos de Fuentidueña		18.128,56
San Miguel de Bernuy		20.314,68
Valles de Fuentidueña		15.005,50
Fuente el Olmo de Fuentidueña		26.003,12
Torrecilla del Pinar		36.242,16
Fuentepiñel		23.593,86
Cozuelos de Fuentidueña... ...	26.516,10	
Fuentesaúco de Fuentidueña...	31.178,20	57.694,30
Vegafría		19.020,86
Membibre de la Hoz		20.180,80
Aldeasoña		24.196,20
Calabazas		21.541,60
El Vivar de Fuentidueña...		15.072,48
TOTAL		500.000,00

Fuentidueña, 30 de mayo de 1972.—El Presidente, C de Frutos.

1858

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Segovia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	Lugar de la contravención		Resolución del expediente	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa
Félix Postigo Herranz.........	Vertido abusivo.	Río Tejadilla.....	Segovia.....................	Cesar el vertido.	500 ptas.
Félix Postigo Herranz.........	Vertido abusivo.	Río Tejadilla.....	Segovia.....................	Cesar el vertido.	500
Félix Postigo Herranz.........	Vertido abusivo.	Río Tejadilla.....	Segovia.....................	Cesar el vertido.	500
Félix Postigo Herranz.........	Vertido abusivo.	Río Tejadilla.....	Segovia.....................	Cesar el vertido.	500
Félix Postigo Herranz.........	Vertido abusivo.	Río Tejadilla.....	Segovia.....................	Cesar el vertido.	500
Félix Postigo Herranz.........	Vertido abusivo.	Río Tejadilla.....	Segovia.....................	Cesar el vertido.	500
Félix Postigo Herranz.........	Vertido abusivo.	Río Tejadilla.....	Segovia.....................	Cesar el vertido	500
Félix Postigo Herranz.........	Vertido abusivo.	Río Tejadilla.....	Segovia.....................	Cesar el vertido.	500
Félix Postigo Herranz.........	Vertido abusivo.	Río Tejadilla.....	Segovia.....................	Cesar el vertido	500
Félix Postigo Herranz.........	Vertido abusivo.	Río Tejadilla.....	Segovia.....................	Cesar el vertido.	500
Félix Postigo Herranz.........	Vertido abusivo.	Río Tejadilla.....	Segovia.....................	Cesar el vertido	500
Félix Postigo Herranz.........	Vertido abusivo.	Río Tejadilla.....	Segovia.....................	Cesar el vertido	500
Félix Postigo Herranz.........	Vertido abusivo.	Río Tejadilla.....	Segovia.....................	Cesar el vertido.	500
Félix Postigo Herranz.........	Vertido abusivo.	Río Tejadilla.....	Segovia.....................	Cesar el vertido.	500
Inestresa, S. A.	Vertido abusivo.	Río Piezga........	Ituero y Lama..........	Cesar el vertido.	500
Javier de Pablos Tordesillas	Riego abusivo....	Río Duratón......	Carrascal del Río.......	Cesar riego.......	75
Cristino Sanz Aparicio.......	Riego abusivo....	Río Riaza.........	Languilla..................	Cesar riego.......	150

Valladolid, 2 de junio de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8